

Huépil, 26 de noviembre de 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 3576 /2018/

**VISTOS**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud N.° 08 emanado de Supervisor de Vehículos, por adquisición de 08 botiquines, para ser utilizados en vehículos municipales.
- Se adjunta cotización del proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** la contratación directa, al Sra. Paola Sanhueza Rubilar, Rut [REDACTED], Por un valor de \$36.960.- Más IVA (treinta y seis mil novecientos sesenta pesos más IVA) por ser el proveedor que tiene dicho producto y las condiciones de pago requerido por el Supervisor de Vehículos y el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas [REDACTED] "Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERRERIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO HERRERA SEPULVEDA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJHS/MFMF/R/S/vv

